

BASES DE LA CONVOCATORIA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS RETOS DE INVESTIGACIÓN UNIR

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas financieras y al desarrollo de proyectos de I+D que se desarrollan dentro de las Líneas Prioritarias de Investigación UNIR aprobadas en la Comisión Permanente del **18 de julio** de 2018:

EDUCACIÓN

Didácticas aplicadas

Innovación educativa

PSICOLOGÍA

Ciberpsicología e intervención psicológica en entornos online

Neuropsicología

EMPRESA:

Liderazgo en la empresa

Customer Experience

DERECHO

Derecho Penal y Criminología

COMUNICACIÓN

Redes sociales y nuevos modelos de comunicación digital

CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN

Aplicaciones de la Ingeniería de Datos a la Innovación y Desarrollo del Capital Humano

HUMANIDADES DIGITALES

Análisis, representación y uso público de las Humanidades en la Sociedad Digital: métodos tradicionales y herramientas digitales avanzadas

El Conocimiento y el Saber en la Sociedad Digital: su comunicación, formación, gestión y evaluación

Educación Liberal

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos constituidos por al menos 5 doctores, de los cuales al menos 3 deberán tener dedicación a tiempo completo en UNIR y ser indefinidos. Todos los miembros del grupo deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Los Investigadores Principales deben ser profesores de UNIR contratados de forma indefinida a tiempo completo. Además, debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - Tener un sexenio,
 - Estar acreditado como Contratado Doctor o
 - Aportar DOS RESULTADOS considerados de ALTA RELEVANCIA por el respectivo comité del CNEAI.
- 2.2 No participar en otro proyecto de investigación con financiación de esta Universidad
- 2.3 Los investigadores que estén integrados en un grupo de investigación podrán solicitar la baja para presentar una solicitud como investigador principal o como investigador.
- 2.4 Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud en esta convocatoria.

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración de máxima de 2 años, comenzando en **noviembre** de 2020. La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Permanente, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación en base a los informes de los evaluadores externos. Se tendrá en cuenta el número de miembros del grupo, su vinculación con la UNIR, el tipo de investigación propuesta, su potencial formativo y competitivo y su carácter estratégico para UNIR. Estos factores conformarán el resultado de la evaluación.

4. Conceptos subvencionados

Los importes de las ayudas se destinarán a financiar los conceptos que estén directamente relacionados con la actividad investigadora del grupo. De manera concreta, se cubrirán los gastos de ejecución necesarios y en los términos descritos en el Anexo I de la convocatoria. Como norma general no se cubrirán gastos de personal, el material inventariable, ni los gastos relacionados con la asistencia e inscripciones a Congresos.

5. Formalización y presentación de las solicitudes

Para la formalización de las solicitudes se usarán los formularios para tal fin adjuntos a esta convocatoria. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través del [FORMULARIO ELECTRÓNICO](#) y se enviará la documentación complementaria al correo electrónico ocapi@unir.net. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **30 de abril de 2020**. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación complementaria:

- a) **ANEXO II**, en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del grupo de investigación.
- b) **En un único archivo PDF el CVA** actualizado de los miembros del grupo según modelo normalizado (<https://cvn.fecyt.es/>). Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfiles (ORCID, GScholar, etc.) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR (<http://reunir.unir.net/>).
- c) **Memoria científica**, en formato libre (EXTENSIÓN MÁXIMA 3.000 palabras) y que deberá contener:
 - A. Resumen
 - B. Línea del trabajo de investigación que justifique la novedad y relevancia. Se detallarán los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos en las áreas de trabajo del grupo.
 - C. Objetivos y principales hitos a conseguir en el primer año y el segundo.
 - D. Metodología, plan de trabajo y resultados previstos. Se describirá la hipótesis de partida y los objetivos concretos del grupo. En la información sobre el plan de trabajo que vaya a realizar el grupo de investigación se concretarán si las hubiera la asignación de tareas de cada uno de los miembros del grupo.
 - E. Bibliografía más relevante relacionada con el tema. Plan de trabajo y cronograma orientativo de investigación.
 - F. Presupuesto del grupo de investigación para toda la duración del proyecto, distribuido orientativamente por mensualidades. Se indicará la totalidad de los gastos previstos para la realización del proyecto y el detalle cada concepto de gasto, que estarán agrupados en a) Viajes/Reuniones/Seminarios de Grupo; b) Edición/Servicios Profesionales; c) Otros.

6. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación requerirá uno o varios informes a evaluadores externos con reconocida experiencia en el área académica de los proyectos. En base a estos informes trasladará una propuesta a la Comisión Permanente Ejecutiva a quien corresponde la decisión final sobre la aprobación y dotación económica de los proyectos.

- 6.1. El resultado del proceso de selección se comunicará de forma individual y se colgará en la web del Vicerrectorado de Investigación: <https://goo.gl/82WNmX>
- 6.2. A fin de elaborar la propuesta de resolución de las ayudas el Vicerrectorado de Investigación tendrá en cuenta los siguientes criterios que aplicará en la evaluación, selección y ordenación por prioridad de las solicitudes:
 - a) Composición del grupo.
 - b) Trayectoria investigadora de los miembros del grupo, especialmente del IP.
 - c) Calidad científica del proyecto presentado.
 - d) Potencial formativo y competitivo del proyecto.
 - e) Adecuación a las líneas preferentes de UNIR
- 6.3. El Vicerrectorado podrá proponer asimismo la distinción de “Proyecto de Excelencia” en función de los siguientes criterios:
 - a) Número de investigadores reconocidos dentro de la convocatoria de asignación de horas de investigación
 - b) Número total de sexenios reconocidos a los profesores de UNIR vinculados al grupo.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

- 7.1. Presentar una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final.
- 7.2. Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado
- 7.3. Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiado por un Proyecto Propio de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

8. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas:

- 8.1. Seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
 - a) Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
 - b) Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
 - c) Toda la información relevante del grupo debe estar cargada en la web de la UNIR mediante el procedimiento que se indicará al inicio de la actividad.

- 8.2. Seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
- a) Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el IP presentará el informe científico final. La persona investigadora principal del proyecto deberá presentar un informe científico final en el que deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente, y actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
 - b) Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas, y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
 - c) Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
- 8.3. Resultados de Investigación: cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones, patentes, etc., deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). Se enviará copia de estas publicaciones al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja, Almansa, 101, 28040 Madrid. Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autores.